INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/017/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con cuarenta minutos del diez de septiembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el siete de septiembre, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**.

MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[6]

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

[6]Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/017/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2008/2024 recibido el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro[1], en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] y registrado con el folio 4235, signado por la actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 90, 91 y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,[3] la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el documento de cuenta el cual obra de la siguiente manera:

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-2008-2024 signado por la Actuaría adscrita al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada del acuerdo dictado el cuatro de septiembre, por la magistrada ponente Norma Jiménez Fuentes, en tres fojas con texto un lado, más certificación; documentos por los cuales se notifica a la Dirección Ejecutiva del Instituto el acuerdo de no registro de interposición de algún medio de impugnación que controvierta la sentencia dictada en el expediente TEEQ-RAP-35/2024, así como, la remisión del citado expediente a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro para su archivo como asunto concluido, documentos que se ordenan agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Archivo. Derivado del informe del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro mediante el oficio TEEQ-SGA-AC-2008-2024 y toda vez que en el presente expediente no existen más actos que realizar, al encontrarse totalmente concluido, se ordena el archivo definitivo.

Notifíquese conforme a derecho corresponda, de conformidad con los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

A T E N T A M E N T E
Tu participación hace la democracia

MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO
Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5]

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas subsecuentes corresponden a dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso de uno diferente.
[2] En lo sucesivo el Instituto.
[3] En adelante Ley de Medios.
[4] En adelante Dirección Ejecutiva.
[5] Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.